



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El objeto de esta comunicación es la búsqueda de respuestas a los reclamos que, desde hace algún tiempo, representantes de apicultores de la provincia, vienen realizando con respecto a diversas dificultades estructurales que inciden sobre el pleno desarrollo de la actividad del sector.

De este modo, renovamos el pedido de asistencia económico-productivo e infraestructura, así como la implementación de un plan general sanitario apícola, que permita hacer frente a diversos males sanitarios que están afectando a quienes se dedican a esta producción, de acuerdo a lo establecido en la ley E n° 3898, que entre otras cosas plantea la creación de un "programa integral de desarrollo apícola".

En nuestra provincia, actualmente el sector apícola cuenta con más de cuarenta y dos mil (42.000)<sup>1</sup> colmenas distribuidas en cerca de doscientas veinte (220) Explotaciones (EAPs). De igual modo, se destaca que existe un número importante de pequeñas explotaciones familiares que alcanzan la unidad productiva de veintiunas (21) colmenas (en el Alto Valle doce mil setecientos (12.700), en Viedma tres mil doscientas (3.200), en la cordillera setecientos veinte (720), en Conesa dos mil quinientas (2.500) y en Río Colorado dos mil cuatrocientas (2.400), aproximadamente) a partir de las cuales es obligatoria la inscripción en el Registro.

Si bien el volumen de producción de miel en la provincia no es significativo, la región resulta muy apropiada para la multiplicación de colmenas, servicios de polinización, desarrollo temprano de las colonias y tiene un gran potencial para la producción de material vivo.

Por otro lado, no debe desconocerse que en nuestro país, la actividad se encuentra en notable expansión, dado el incremento de demanda externa que se suscita en mercados tradicionales y en nuevos, posibilitando su posicionamiento como primer exportador mundial y segundo productor del mundo.

Recientemente, con fecha 22/05 el diario *Río Negro* publicó una nota titulada, "Río Negro: apicultores exigen un plan provincial y políticas claras". En la misma, se menciona que "los productores de miel reclamaron enérgicamente y exigieron respuestas al gobierno provincial, ante la informalidad que rodea al desarrollo de la actividad en Río Negro y la falta de un plan general sanitario apícola, que permita hacer frente a diversos males sanitarios que están



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

afectando a quienes se dedican a esta producción. Los integrantes del sector se quejan de que desde hace más de dos años no obtienen ningún tipo de respuestas a múltiples pedidos realizados ante el Estado provincial”.

“Estamos tratando de consensuar con el gobierno provincial para poder delinear acciones para el sector, pero no tenemos eco de parte de las autoridades (provinciales), en dos años nunca tuvimos una respuesta. No sólo tenemos problemas sanitarios por una cuestión de ‘fármaco-resistencia’, que se ha acentuado por el uso de productos no aprobados, en general, porque son más baratos y no hay controles, sino porque ingresan y egresan también sin mayores fiscalizaciones miles de colmenas a nuestra zona, en época de polinización”, explicó el productor, Oscar Ford.

La falta de salas extractivas habilitadas en la provincia, es otro de los puntos que ayer se analizó como uno de los grandes problemas para el sector. Los registros que permiten “medir” la magnitud de la actividad aún son incipientes y no reflejan la realidad del sector en forma certera.

Ésta misma situación, se anunciaba en el año 2006 en el marco de un relevamiento sobre el estado sanitario del sector apícola en nuestra provincia. Las conclusiones a las que se arribó daban cuenta de:

- a) En mayor parte de los apicultores son pequeños productores ya que un ochenta por ciento (80%) tiene menos de cien (100) colmenas; a su vez la mayoría no se dedica a la apicultura como única actividad.
- b) Los problemas más frecuentes son los financieros, comerciales, de infraestructura, sanitarios y climáticos.
- c) La mayoría de los productores reconoce la Varroa, pero un alto porcentaje de los productores no cura o lo hace en forma inadecuada.
- d) Es alto el número de productores que reconoce la Loque Americana; si bien la mayoría no controla, es elevado el porcentaje de productores que cura esta enfermedad con medicamentos no autorizados o no recomendados.
- e) En el caso de Nosemosis, la mayoría de los productores no reconoce la enfermedad y no realiza tratamientos.
- f) Existe la necesidad de incorporar mayor número de inspectores sanitarios apícolas, especialmente en las



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

zonas donde existe un mayor número de colmenas como el Alto Valle y Valle Medio del Río Negro.

- g) De la observación de los mapas con la ubicación de los apiarios, la mayoría están ubicados a distancias menores a tres (3) kilómetros.
- h) Se registró un ligero deterioro de la situación sanitaria en la campaña 2006/07, con respecto al 2004.
- i) Se recomienda un plan sanitario que intensifique el sistema de vigilancia a los efectos de disminuir los ingresos de colmenas enfermas, disminuir la existencia de focos por colmenas abandonadas y evitar la sobrepoblación<sup>2</sup>

Cabe señalar, que la Ley E N° 3898, en su artículo 1° declara de "Interés Provincial a la apicultura" y asimismo prescribe que, a la "abeja doméstica se protegerá como insecto útil y la flora apícola no perjudicial a otros fines, se defenderá como riqueza provincial".

Conforme a ello, el artículo 2° de la normativa señala que "el Poder Ejecutivo promoverá un programa integral de desarrollo apícola". Dicho programa debía contemplar, textualmente lo expresa la ley: a) "La producción, procesamiento, tipificación, industrialización, consumo y comercialización interna y externa de los productos y subproductos de la apicultura, impulsando estas acciones especialmente por intermedio de asociaciones y cooperativas de productores apícolas"; b) "La experimentación, investigación y enseñanza encaminada a lograr la mejora e incremento de los productos y subproductos de la apicultura; c) "La siembra de flora apícola, como forma de preservar e incrementar las posibilidades de desarrollo de la actividad"; d) Un "plan de erradicación de colmenas rústicas o nidos improvisados".

Además en su artículo 6°, establece que el "Ministerio de Producción (...) será el responsable de la formulación, coordinación y control de los programas sanitarios de control de las enfermedades infecto-contagiosas de las abejas (...) propendiendo a la protección del estado sanitario de la población apícola" y formulando un "programa de "Capacitación Sanitaria Apícola", a distribuirse en los municipios y organismos involucrados en la temática.

De este modo, y en orden a lo especificado por la normativa Provincial, se da competencia al "Ministerio de Producción u organismo que lo reemplace", para ejecutar y diseñar programas sanitarios de control, y también ejercer el poder de policía sobre la explotación de la actividad apícola.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Siendo que dicha actividad, contribuye al desarrollo social y económico de la Provincia, permitiendo incrementar la diversificación en la producción de pequeños productores, los cuales procuran rentabilidad y una ocupación alternativa, es que debe cumplirse y efectivizarse diligentemente, los imperativos de la legislación vigente. Ésta última, debe desplegarse estratégicamente a través de políticas territoriales afincadas desde el sector, que promuevan el control de la sanidad y calidad del producto y fomentar su promoción tanto en el mercado interno como en el mercado internacional.

Entendiendo que la declaración de interés de la apicultura, no debe quedar relegada a una mera declamación legislativa para el sector, sobre todo en cuanto fue realizada por ley, estableciendo estrategias y lineamientos básicos para promover y resguardar una producción de calidad, con capacidad de competir en el mercado local e internacional, instamos al Ministerio de Producción a que dé cumplimiento a la normativa vigente, poniendo en marcha, en forma urgente y prioritaria, lo establecido en los artículos 2° y 6° de la Ley Apícola E n° 3898.

Por ello:

<sup>1</sup> Según datos arrojados por los últimos re-empadronamientos del Registro Nacional de Productores Apícolas - RENAPA-

<sup>2</sup> Fuente: Consejo Federal de Inversiones(CFI) y Fundación Barrera Fitosanitaria - Funbapa.

**Autor:** Fabián Gatti.

**Acompañantes:** Martha Ramidán, Beatriz Manso.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que arbitren los medios y acciones necesarias a fin de dar efectivo cumplimiento a la Ley Apícola -E N° 3898-, en lo referente a sus artículos 2° y 6°, los que promueven la implementación de un Programa de Protección Integral de desarrollo apícola y la formulación de programas sanitarios de control.

**Artículo 2°.-** De forma.